

### **Seguimiento y Evaluación del Plan:**

Periódicamente, se llevará a cabo un seguimiento y evaluación del Plan que será realizado por la Comisión de Igualdad en educación, que estará compuesta por:

- La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de igualdad y convivencia, que presidirá la comisión.
- La persona titular del servicio con competencias en materia de igualdad y convivencia.
- La persona responsable de la Unidad de Igualdad de Género.
- La persona coordinadora de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos.
- Un inspector o inspectora de la Inspección Central.
- Una persona designada por la Secretaría General Técnica.
- Una persona de cada una de las Direcciones Generales con competencia en materia de educación y formación profesional.
- Otras personas de reconocido prestigio o Instituciones relacionadas con la igualdad de género.

Funciones de la comisión para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Género en Educación:

- Analizar y valorar periódicamente el desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones que en él se recogen, identificando y valorando los avances y dificultades, a través de los indicadores establecidos en el mismo y cualesquiera otros que consideren necesarios.
- Recabar la información de las diferentes estructuras, agentes y recursos humanos participantes.
- Realizar propuestas de mejora.

Reuniones:

Esta comisión se reunirá al menos dos veces por curso escolar. Una al inicio, en la que se planificarán las actuaciones a realizar en el curso y otra a final de curso en la que se evaluarán las actuaciones planificadas, identificando los logros y dificultades y estableciendo las medidas correctoras necesarias.

Asimismo, se llevará a cabo una evaluación del Plan de Igualdad de Género en Educación por parte del organismo competente en materia de evaluación educativa.